

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 24 de Septiembre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE NOV		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Porcentaje — %	CAMBIOS DE NOV
Fecha	pes.		pes.	pes.	Fecha	pes.				
		4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES (21 de Agosto de 1912) <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
23-9-929	73,75	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	74,00	23-9-929	572,50	Banco de España.....	500		674,00	
23-9-929	73,75	» E, de 25.000 » »	74,00	23-9-929	492,00	Banco Hipotecario de España....	500			
23-9-929	73,75	» D, de 12.500 » »	74,00	23-9-929	500,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	600,00	
23-9-929	74,00	» C, de 5.000 » »	74,10	20-9-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
23-9-929	74,00	» B, de 2.500 » »	74,10	23-9-929	229,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
23-9-929	74,00	» A, de 1.000 » »	74,10	23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
23-9-929	74,00	» G, de 100 » »	73,75	30-6-929	164,00	Socied. Gral. Azu-]Preferentes...	500			
23-9-929	74,00	» H, de 500 » »	73,75	23-9-929	71,00	carera España... (Ordinarias....	500			
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES <i>Estemplado.</i>			23-9-929	1.280	Unión Española de Explosivos...	109	1.275	
23-9-929	85,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,15	23-9-929	556,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		552,00	
23-9-929	85,15	» E, de 12.000 » »	85,15	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
23-9-929	87,20	» D, de 6.000 » »		23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
20-9-929	88,00	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES				
23-9-929	86,70	» B, de 2.000 » »		2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500			
23-9-929	89,80	» A, de 1.000 » »	89,80	23-9-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,00	
23-9-929	91,50	» G, de 100 » »		23-9-929	98,00	Idem id. id.....	500	5	98,00	
23-9-929	91,50	» H, de 500 » »		23-9-929	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			23-9-929	102,00	Idem del Banco de Crédito			
12-9-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		23-9-929	80,00	Local	500	0	101,90	
20-9-929	77,50	» D, de 12.500 » »		17-9-929	90,25	Sociedad Gral. Anuc. ^a España...	500			
23-9-929	77,50	» C, de 5.000 » »		14-6-929	90,60	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
23-9-929	77,50	» B, de 2.500 » »		3-6-929	86,75	Madrid a Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
23-9-929	77,50	» A, de 1.000 » »	77,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de Esp- } » C.	500	4		
		3 POR 100 AMORTIZABLES			24-2-929	75,00	Idem Norte de Esp- } 1. ^a serie.	500	3	
23-9-929	93,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	na. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3		
23-9-929	93,00	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
23-9-929	93,25	» D, de 12.500 » »		28-5-928	64,00	4. ^a serie.	500			
23-9-929	93,50	» C, de 5.000 » »	93,50			5. ^a serie.	500			
23-9-929	93,50	» B, de 2.500 » »	93,50	23-9-929	100,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
23-9-929	93,50	» A, de 1.000 » »	93,50	28-8-929	99,75	Obligaciones	500		100,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			20-9-929	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
23-9-929	90,50	EMISIÓN DE 1917		17-9-929	89,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
23-9-929	90,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		29-10-928	98,00	Idem id. 1918.....	500		90,00	
23-9-929	90,50	» E, de 25.000 » »				Cédulas del Ensanche.....	500			
23-9-929	90,50	» D, de 12.500 » »								
23-9-929	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50							
23-9-929	90,50	» B, de 2.500 » »	90,50							
23-9-929	90,50	» A, de 1.000 » »	90,50							
		DEUDA FERROVIARIA								
23-9-929	100,95	AMORTIZABLE 3 POR 100								
23-9-929	100,95	Serie A.....	100,95							
18-9-929	100,95	» B.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	617.500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	500
5 por 100 amortizable.....	14.000
Acciones del Banco de España.....	36.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Asucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	105.500
Idem id. al 4 %.....	8.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,45 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,55.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,80 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 0,77 pesetas uno.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 236.195,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.094 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2019

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego profundo de betún asfáltico en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 234.554 pesetas, debiendo quedar terminadas en el pla-

zo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.036 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2019

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial con betún asfáltico de la carretera de Málaga a Alora, kilómetros 17,500 al 22, cuyo presupuesto asciende a 242.997,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.289 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2020

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial con betún asfáltico de la carretera de Málaga a Alora, kilómetros 12,500 al 17,500, cuyo presupuesto asciende a 245.985 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.379 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 19 de Septiembre de 1929. El Director general, Gelabert.

S—2024

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial con betún asfáltico de la carretera de Málaga a Alora, kilómetros 7 al 12,500, cuyo presupuesto asciende a 250.488 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.214 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
El Director general, Gelabert

S-2022

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 444,880 al 445,280, cuyo presupuesto asciende a 98.749,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.701 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

S-2023

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Dicha Corporación saca a concurso público el arriendo y explotación del teatro Rosalía de Castro, propiedad de la Beneficencia municipal, por el término de diez años, mediante el tipo de 32.000 pesetas anuales y con la obligación, además, de ejecutar el arrendatario las obras y reformas que son indispensables y convenientes en dicho teatro, conforme se detallan en los correspondientes proyectos aprobados por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la sesión de 30 de Agosto último, y las cuales se citan también en el presente anuncio.

Para poder tomar parte en este concurso será indispensable constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal de La Coruña, una fianza provisional de 16.000 pesetas, que se elevará a 32.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, por aquel a quien se adjudique el concurso. Estas fianzas se constituirán teniendo en cuenta lo que determina el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dictado para la contratación de obras y servicios municipales, según especifica el artículo 11 del mismo. La fianza definitiva se situará dentro de la provincia de La Coruña, como dispone el segundo párrafo del artículo 12 del citado Reglamento, y quedará a disposición del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Las proposiciones, redactadas en papel sellado de la clase octava y ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las doce a las trece horas, y desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el viernes 25 de Octubre próximo.

En el anverso del sobre que contenga el pliego se consignará lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de arriendo y explotación del teatro Rosalía de Castro, por el plazo de diez años".

El concurso se celebrará en el Salón de sesiones del Palacio municipal de

la Coruña, a las trece horas del sábado 26 de Octubre venidero, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, y a presencia del Notario que designe el Colegio Notarial de La Coruña, procediéndose en dicho acto por la Mesa a la apertura de los pliegos presentados.

Serán deseñadas, desde luego, las proposiciones que no se ajusten al modelo o que no reúnan las condiciones requeridas, admitiéndose las que llenen dichos requisitos, las cuales pasarán a estudio de la Comisión administrativa del teatro. Esta, en un plazo que no excederá de ocho días, propondrá la adjudicación del concurso a aquel de los concursantes que merezca mayores garantías, ya que ha de tenerse presente, ante todo, que el teatro, por la índole de los servicios especiales que viene prestando, realiza una misión en cierto modo educativa y de cultura popular, y requiere, por tanto, y aun exige, garantías o condiciones también especiales por parte del contratista.

La Comisión municipal Permanente, a la que corresponde la adjudicación del concurso, se reserva la facultad de adjudicarlo al autor de la proposición que considere más conveniente para los altos fines que el teatro cumple, utilizando el derecho que para estos casos especiales concede el artículo 163 del Estatuto municipal, en consonancia con el caso tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

El contrato de arriendo se formalizará por escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al en que se notifique la adjudicación al autor de la proposición definitivamente aceptada.

Las obras que el arrendatario deberá ejecutar se dividen en dos clases, o sean obras indispensables y obras convenientes.

Las obras indispensables son:

	Pesetas.
Reforma del escenario, foso y cubierta o tejado, que importan.....	92.579,35
Instalación de alumbrado eléctrico, según el proyecto y presupuesto aprobado por la Jefatura industrial de la provincia.....	61.194,04
Construcción y montaje del telón metálico.....	15.500,00
Gastos imprevistos, accidentes del trabajo y retiro obrero.....	11.333,22
Total de las obras indispensables	180.606,61

Las obras convenientes son las que a continuación se expresan:

	Pesetas.
Desmonte de las actuales plateas para aumentar las butacas y adquisición de 400 de éstas.....	24.000,00

Pesetas.

Decorado y pintura.....	19.692,00
Tablado mecánico para la sala y para el escenario	39.933,20
Total de las obras convenientes	83.625,20

El importe de las obras reconocidas como necesarias se le reintegrará al arrendatario por cuenta de las 32.000 pesetas anuales que se señalan como tipo del arriendo, dedicándose a la amortización 22.000 pesetas cada año, por trimestres anticipados de 5.500 pesetas cada uno, ya que las 10.000 pesetas anuales que resultan de diferencia se entregarán en metálico a la Comisión administrativa para pago del seguro y otros gastos propios del teatro.

Las obras consideradas como convenientes se abonarán por mitad entre el arrendatario y la Comisión, correspondiendo, por tanto, a ésta pesetas 41.812,60, y a aquél otra cantidad igual.

Por consecuencia de ello, el arrendatario adquiere el derecho a ser reintegrado de las 180.008,54 pesetas que importan las obras indispensables, y de las 41.812,60 pesetas que debe pagar la Comisión por la mitad de las obras convenientes, o sean en total 222.421,14 pesetas; pero como la Comisión dispone de 30.000 pesetas, esta cantidad se entregará ya en concepto de reintegro al arrendatario, tan pronto éste justifique, mediante certificaciones facultativas, que ha ejecutado obras en el teatro por mayor suma que las citadas 30.000 pesetas, quedando por consiguiente reducido a 192.421,14 pesetas, lo que habrá que reintegrar al arrendatario con cargo a la renta del propio teatro.

El arrendatario no percibirá interés alguno por las cantidades que tenga que anticipar para la ejecución de las obras, las cuales se ejecutarán bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, y las de instalación eléctrica serán inspeccionadas por el Ingeniero industrial que el Ayuntamiento designe, obligándose el contratista a cumplir todas y cada una de las condiciones facultativas y económicoadministrativas, a tal efecto aprobadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con todos los demás documentos que constituyen el proyecto, para que unos y otros puedan ser examinados a las horas de oficina por aquellos a quienes interese.

Los diez años que comprende el arriendo comenzarán a contarse después que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, terminadas las obras, conceda su superior autorización para que el teatro pueda abrirse nuevamente al público.

En el teatro podrán celebrarse toda clase de espectáculos y festivales que sean permitidos por la Autoridad competente, incluso conciertos, bailes públicos o de sociedad, sesiones cinematográficas y funciones denominadas de variedades.

Serán de cuenta del arrendatario

todos los gastos que origine la explotación y funcionamiento del teatro, y todos los que demande la preparación y celebración de espectáculos, así como todos los que sean inherentes a este concurso.

El arrendatario podrá explotar el servicio de ambigü en la forma que juzgue más conveniente; instalar por su cuenta el telón de anuncios, estableciendo los precios que le convengan; hacer abonos de localidades por meses o por años, con rebaja de precios; fijar a los espectáculos los precios que mejor estime, y subarrendar el teatro a la persona o entidad que crea conveniente, con todos los derechos y obligaciones que se deriven de este arriendo, pero siempre será él, y nunca el subarrendatario, el responsable ante la Comisión o el Ayuntamiento del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del presente contrato.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924, puede utilizarse cualquiera de los Letrados del Colegio de esta capital.

La Coruña, 19 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Joaquín Martín. V.º B.º: el Alcalde, José Viños.

Modelo de proposición.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal vigente, enterado del anuncio que se publicó en la GACETA DE MADRID del día ... de ..., de las condiciones que se fijan para el arriendo y explotación del teatro Rosalía de Castro, propiedad de la Beneficencia municipal, por el plazo de diez años, y del proyecto de obras y reformas que es necesario ejecutar en dicho teatro, así como de las condiciones a que ha de ajustarse la realización de dichas obras, incluso la instalación eléctrica para el alumbrado, se comprometo a tomar en arriendo el referido teatro por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales, y por el expresado plazo de diez años, obligándose, además, a ejecutar las obras y reformas que se detallan en los proyectos aprobados por la Corporación municipal, con sujeción a todas y cada una de las expresadas condiciones facultativas y económicoadministrativas, y conforme también a las observaciones que hace la Jefatura industrial de esta provincia respecto al proyecto aceptado para la instalación eléctrica, todo lo cual acepta desde luego íntegramente, señalando el plazo máximo de ... (en letra) meses, contados desde el día siguiente al en que le sea adjudicado el concurso, para dar por totalmente terminadas las repetidas obras y reformas.

Acompaña a esta proposición el resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional que se exigirá para poder tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma del proponente).

S—2052

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Torre Val San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 606 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1929 por resultas del cuarto turno.

Escalona del Prado, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2, para Maestro; 1.106 habitantes; de nueva creación en 23 de Julio de 1929.

Escalona del Prado, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 2, para Maestra; 1.106 habitantes; de nueva creación en 23 de Julio de 1929.

Segovia a 7 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tayaño.

P—1171

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada, calle de Santa Teresa, para Maestro; 177.108 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1929 por traslado.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, Serrano Morales, para Maestro; 177.108 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1929 por traslado.

Valencia, 6 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1164

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Relación de las cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a las que es aplicable la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, y que se publica para conocimiento de los interesados o sus derechohabientes, de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto.

Alba Martínez, D. Iluminado; 5 pesetas.

Alvarez Gutiérrez, D. Antonio; 0,24 pesetas.

Berdugo, D. Eulogio; 1 peseta.

Botas Roldán, D. Tomás; 72,90 pesetas.

Carrillo Marcos, D. Jacinto; 0,69 pesetas.
 Castaño Alvarez, D. Vicente; 45 pesetas.
 Castellanos Rodríguez, D. Cipriano; 8,90 pesetas.
 Castillo Fernández y Compañía, 0,10 pesetas.
 Castro Sáez, D. José de; 9,74 pesetas.
 Esteban, D. Luis; 0,65 pesetas.
 Fernández de Gamboa, D. Joaquín; 154,46 pesetas.
 Fernández Villafani, D. Francisco; 6 pesetas.
 Gutiérrez, D. Epifanio; 47 pesetas.
 Ingeniero Jefe de la Región Agronómica de Valladolid, 0,24 pesetas.
 Martín Grande, D. Baldomero; 44,13 pesetas.
 Martín Pasalodos, D. Galo; 2,96 pesetas.
 Medina Fernández, D. Ricardo; 10 pesetas.
 Montero Pardo, D. Nemesio; 11,80 pesetas.
 Muriel Sobadón, D. Refugio; 1.000,30 pesetas.
 Nicolás Viana, D. Jerónimo; 3,40 pesetas.
 Peña Regoyo, D. Manuel; 4,87 pesetas.
 Pérez Carrasco, D. Ramón María; 14,17 pesetas.
 Pérez de la Maza, D. Manuel; 45 pesetas.
 Pino Munguía, D. José del; 1 peseta.
 Redondo, D. Arturo; 0,25 pesetas.
 Suárez Estrada, D. Celestino; 0,15 pesetas.
 Toribio Martín, D. Bernardo; 4,90 pesetas.
 Torrén Solé, D. Ramón; 0,95 pesetas.
 Vallejo e Hijos, 4,18 pesetas.
 Victoriano Puerta y Compañía, 38,20 pesetas.

X—3798

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 14.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 14.000, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima Los Remedios. Dichas obligaciones devengarán un interés del 6,50 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero, por semestres vencidos, en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año; son reembolsables y amortizables en un plazo máximo de veinticinco años, a contar desde 1.º de Enero de 1929, habiéndose de realizar la

amortización y pago mínimo obligatorios en el término de veinte años, por sorteo, por iguales partes, empezando en el sexto año y terminando necesariamente en el vigésimoquinto. La Sociedad emisora se reserva el derecho de amortizar en cualquier tiempo todas o parte de las obligaciones, efectuándose, en este último caso, por sorteo, cuya fecha se anunciará en la GACETA DE MADRID con tres meses de anticipación. Es de advertir que los poseedores de las obligaciones constituyen un Sindicato, que se organizará y funcionará del modo que se expresa en la escritura de emisión.

Lo que se anuncia al público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929. El Secretario accidental, Felipe Silvela.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—3806 bis.

BANCO PASTOR

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.916, de pesetas nominales 5.000 (cinco mil pesetas), obligaciones Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad 6 por 100, expedido por este Banco el día 31 de Enero de 1928, a favor de don Luis Ruiz Jiménez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará dicho resguardo, quedando exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 20 de Septiembre de 1929.—El Subdirector, E. de Llano.

X—3806

MADRID-PARIS (S. A.)

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que a partir del 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón número 5, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6,693 por cupón, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garf, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers & Co, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929. El Consejero-Delegado, J. Gommès.

SOCIEDAD JAREÑO. DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE INTERESES

En el sorteo verificado el 15 de Julio último han resultado amortizadas las 23 obligaciones hipotecarias (emisión 1923), números 751 a 760, 1.231 a 1.240, 1.121, 1.127, 1.128, cuyo importe a la par, según establecen las condiciones de emisión, se reintegrará desde el día 1.º de Octubre próximo.

El pago se efectuará en el Banco Español de Crédito, en Madrid, en

el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 82.

Igualmente se pagará el cupón número 12 de las que están en circulación, a razón de pesetas 15 cada uno, libre de impuestos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929, El Secretario del Consejo, Francisco Perezagua.

X—3807

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 15 de Noviembre próximo, celebrado el día 21 del actual ante el Notario del Distinguido Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones especiales Norte 6 por 100 2.200 obligaciones números:

- 17.701 a 17.800
- 29.301 a 29.400
- 32.801 a 32.900
- 33.401 a 33.500
- 39.101 a 39.200
- 41.601 a 41.700
- 43.301 a 43.400
- 59.801 a 59.900
- 77.101 a 77.200
- 97.901 a 98.000
- 99.601 a 99.700
- 100.601 a 100.700
- 107.001 a 107.100
- 107.401 a 107.500
- 114.101 a 114.200
- 114.601 a 114.700
- 116.201 a 116.300
- 117.101 a 117.200
- 130.501 a 130.600
- 137.401 a 137.500
- 137.601 a 137.700
- 150.301 a 150.400

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas, desde el día 15 de Noviembre del presente año, en los puntos siguientes:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y por último en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 22 de Septiembre de 1929. El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3799

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

TESORERÍA-CONTADURÍA

Don Felipe Galiano Martos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Huelma, en instancia dirigida al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito necesario con interés, número 161 de entrada y 5 de registro, importante 922,32 pesetas, para atender al valor de la expropiación forzosa del huerto llamado Los Chatos, término municipal de Huelma, propiedad de D. Antonio Galiano Marco, constituido el día 13 de Marzo de 1918, a disposición del Ayuntamiento de Huelma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, al objeto de oír reclamaciones y con el fin, además, de que la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos de esta Tesorería-Contaduría, pues de no ser así, transcurrido que sea el plazo de sesenta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Jaén, 7 de Septiembre de 1929.— El Tesorero-Contador de Hacienda, Samuel Delgado.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Benavides.

X—3799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTAÑERA

Don José Entrena y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría vacante, y con el número 135 del año actual, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de Matilde Montero Requena, que tuvo lugar en esta ciudad el 4 de Octubre de 1928, a instancia de su marido D. Pedro Orfundo Mora, solicitando se declaren herederos abintestato, por falta de descendientes y ascendientes legítimos, a sus hermanos María y Trinidad, su sobrina Caridad Tortosa Montero, hija de su otra hermana Caridad y a sus sobrinos de vínculo sencillo Teresa y Emilia Andreu Montero, en representación de su madre Isabel Montero Victoria; sus sobrinos, también de vínculo sencillo, José María, Alfonso, Rosario y Bartolomé Zamora Montero, en representación de su madre Adelaida Montero Victoria, y a sus sobrinos del mismo vínculo Miguel y Pablo Montero Brés, en representación de su madre Josefa Montero Victoria, hermana ésta, como las Adelaida e Isabel, de vínculo sencillo; se llama a los demás parientes que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente, a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Castañera a 7 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Entrena.

El Secretario judicial, Francisco Sierra.

X—3802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por providencia de hoy dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Angel Torres del Alamo, contra el Ministerio fiscal y los ignorados herederos de doña Pilar Monterde Marcos, sobre que se subsane el error sufrido en la inscripción número 1.135, registrada al número 42 del libro 123 de defunciones del Registro civil del distrito del Congreso, de esta Corte, referente a la expresada doña Pilar Monterde, en la cual figura equivocadamente como esposa del actor, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los ignorados herederos de doña Pilar Monterde, en la misma forma que el anterior; y en su virtud, se emplaza por el presente a dichos ignorados herederos de doña Pilar Monterde Marcos, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días comparezcan ante el referido Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del que refrenda a su disposición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Pilar Monterde Marcos, expido la presente en Madrid a 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Gabriel Perdiguero Sanz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 25.000 pesetas, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar por primera vez a pública subasta la siguiente finca:

Finca sita en el pueblo de Vallecas.

Casa en construcción, número 15 provisional, de la calle de Molinuevo, que constará de tres cuerpos de edificio de dos plantas. El solar sobre el cual se está construyendo se halla situado a la izquierda de la carretera de Valencia, pasado el puente de Vallecas, en el barrio denominado de Numbancia, con fachada a dicha calle

particular de Molinuevo, y linda por su derecha entrando, o sea a Oriente, con terrenos de la señora doña Rosa Saint-Aubin; por la izquierda, a Poniente, y por el testero, o Norte, con terrenos de dicha señora, y por su frente, o Mediodía, con la calle particular de Molinuevo; afecta en proyección horizontal la forma de un rectángulo, cuya descripción es la siguiente: La línea de fachada mide diez y nueve metros cincuenta centímetros, la de la medianería derecha o ángulo recto con la de la fachada treinta metros setenta y nueve centímetros; la de la medianería izquierda, bajo el mismo ángulo, con la de la referida fachada, tiene treinta metros setenta y siete centímetros de longitud, cerrando el sitio la línea de testero con diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y determinando dichas líneas de fachada y medianerías una superficie plana aproximada de seiscientos metros cuadrados veintidós decímetros, equivalentes a siete mil seiscientos treinta pies cuadrados, setenta décimas de otro, de los cuales ocupa la parte que se está edificando cinco mil noventa y cinco pies, estando el resto de la superficie destinado a tres patios. La cual subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 17 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, sirviendo como tipo para dicha subasta la cantidad de 50.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en aquella el 10 por 100 del indicado tipo, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, hallándose de manifiesto en la Secretaría del que refrenda los títulos suscritos con certificación del Registro de la Propiedad. Los que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a la extinción de aquellas el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez municipal e interino de primera instancia (ilegible).

X—3808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de

Juicio ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich y Fath, en nombre de la Sociedad Lazard Brothers y Compañía (España), contra D. Fernando Pimentel Fagoaga, hoy sus herederos, cuyos nombres y domicilios se ignora, sobre pago de 40.476 pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez interino, señor Repullés.—Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito y documentos, se tiene por parte, en virtud de la copia de poder presentada, al Procurador D. Aquiles Ulrich y Fath, en nombre de la Sociedad Lazard Brothers y C.ª (España), entendiéndose con aquél en tal concepto las sucesivas diligencias; se admite la demanda que se formula en dicho escrito, la que se tramitará con arreglo a lo prevenido para el juicio ordinario de mayor cuantía, confiriéndose traslado de dicha demanda con emplazamiento a los demandados, herederos de don Fernando Pimentel Fagoaga, para que en término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, y en atención a ser desconocidos los nombres y domicilios de dichos herederos, hácese el referido emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID; en cuanto al primer otrosí, con testimonio de éste, y de lo demás necesario fórmese la oportuna pieza separada, y una vez hecho, dése cuenta para acordar lo que corresponda, y en cuanto al segundo otrosí, como se pide.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Mariano Repullés.—Ante mí, P. S., Luis Llana.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S., Luis Llana.—Visto bueno, el Juez municipal e Interino de primera instancia, Mariano Repullés.

X—3803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia del partido de San Fernando.

Por el presente, en virtud de lo acordado en autos sobre demanda de comiso y otros extremos, promovida por D. Rafael Hernández Santos, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, contra D. Federico Sevilla Villanueva, doña Francisca, doña María Josefa y doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, de ignoto domicilio, sus herederos o sucesores legítimos y sus personas desconocidas e inciertas que puedan ser ellas o se crean con derecho al dominio útil de las fincas que se describen a continuación, se requiere a los

expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.649 del Código civil, para que dentro del término de treinta días paguen a D. Rafael Gavilán Bravo, dueño del dominio directo de las fincas, las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos, y cuyas fincas son las siguientes:

Una suerte de tierra, llamada del Patronato de Vidal, al sitio de Casa Alta, término de la ciudad de San Fernando, de seis aranzadas, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la huerta de Coghén; por el Sur, con el callejón del Cementerio; por el Este con terrenos del mismo Patronato, y por el Oeste con la hacienda anteriormente descrita. Se encuentra inscrita al folio 45 del libro 100, finca número 2.669. Pertenece a D. Federico Sevilla y Villanueva, en la proporción de tres cuartas partes, y el resto a doña María Francisca, doña María Josefa y doña María del Pilar Gayoso y Sevilla. Esta finca tiene unas mejoras a favor de D. Manuel Romasanta Ramírez, inscrita a los folios 236 y 237 vuelto del libro 145, inscripciones 16 y 17 de la propia finca.

Una casa en la ciudad de San Fernando, en la calle de Santa Ursula, número 23 moderno, conocida por el Patio de Vidal, que tiene su frente al Este y dicha calle, y su fondo al Oeste, por donde linda con tierras que pertenecieron al Patronato Vidal; por su derecha, entrando, al Norte, con la casa denominada Casa del Agua, y por su izquierda, al Sur, con las tierras que labra Lorenzo Pupo, con una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita a los folios 2 y 3 vuelto del libro 85 de este Ayuntamiento, finca número 2.419. El dominio útil de esta finca se encuentra inscrito a favor de los demandados en la misma proporción que la anterior.

Otra casa en la misma ciudad de San Fernando, a la calle de Santa Ursula, conocida por Patio del Agua, números 3, 5 y 7; tiene su frente al Este y dicha calle, y su fondo al Oeste, por donde linda con tierras de don José López Baroa; por su derecha, entrando, al Norte, con la casería de Coghén; por Sur, e izquierda, con el Patio de Vidal; mide doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros cuadrados. Inscrita al folio 25 y 26 del libro 25, finca número 2.428. Pertenece a los demandados en la misma proporción que la anterior.

Un pedazo de terreno de dos aranzadas, equivalentes a veintinueve áreas y cuarenta y dos centiáreas, en el manchón de Vidal, término de San Fernando, que linda: por el Este, con el callejón del Cementerio; por el Sur, con tierras de José López; por el Poniente, con otras del mismo, y por Norte con el camino del Cementerio. Se halla inscrita a los folios 95 y 96 del libro 25, finca número 2.429. Pertenece a los demandados en la misma proporción que la anterior.

Los inmuebles descritos se encuen-

tran gravados en favor de D. Rafael Gavilán Bravo, con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon a razón de una peseta por aranzada y año y pago de laudemio o luismo, en su caso.

Y se apercibe a la parte demandada que de no satisfacer las pensiones de los tres últimos años consecutivos, dentro del plazo de treinta días siguientes al requerimiento, quedará expedito el derecho al comiso del dominio del dominio directo.

Dado en San Fernando a 14 de Septiembre de 1929.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio León.

X—3797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador D. Sotero Lopez Miguel, en representación de D. Juan de la Fuente Aceña y D. Santiago y doña Pilar de la Fuente Trapero, vecinos de El Espinar, contra doña María de la Concepción Stauffer y sus hijos doña María de la Concepción y D. Fernando Gil Stauffer, sobre pago de 21.470,88 pesetas, intereses y costas, he acordado se saque a pública subasta por primera vez y término de veinte días, por el tipo de tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, el inmueble embargado en dichos autos cuya descripción es como sigue:

Un terreno o solar al sitio denominado El Cabezucló, en término municipal de El Espinar, en el que se está construyendo una casa compuesta de planta baja, principal y bodega y aposentos, de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda al Saliente, con solar de Diez Hataban; Mediodía, con terreno de los propios de El Espinar; Poniente, calle pública, y Norte, con otra calle pública; cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada en la cantidad de 29.816,35 pesetas.

El remate se verificará el día 11 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 a lo menos del tipo de tasación; que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Angel Martín.

X—3804

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

6.332

ALBALADEJO LOSA, José Román; de treinta y siete años, natural de Villarrobledo, domiciliado últimamente en el mismo, recadero u ordinario, hijo de Román y de Alfonsa; procesado en el sumario número 56 del año 1929 por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en lo causa y constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10183

6.333

CORUGEDO INCLAN, Manuel, y Juan Ramos, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados por estafa en el sumario número 314 de 1929, por el Juzgado del distrito de la Universidad, de esta Corte; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado expresado y Secretaría del Sr. González Berpáné, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

10197

6.334

EGIDO ARNEDO, José, (se "Pelao"); de sesenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino de Alpera, calle de San Juan, partido de Almansa, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número 74 de 1929 por incendio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

10177

6.335

MERE, Feliciano; domiciliado últimamente en Madrid, Cuatro Caminos,

calle de Santa Feliciano, número 7; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

10150

6.336

FERNANDEZ LOPEZ, Angela; de diez y siete años de edad, soltera, hija de Julián y Petra, natural de Valdemorillo, de estado soltera, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 8; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, para ser reducida a prisión en causa 171 de 1929, por hurto.

10184

6.337

FIERRO ALVAREZ, Tomás; de sesenta y tres años de edad, casado, labrador, natural de Congosto, vecino de San Miguel de las Dueñas, domiciliado últimamente en el término municipal de Hervás, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que se le instruye con el número 56 de 1929, por usurpación de funciones, apercibido de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10179

6.338

GARCIA SANZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años, hijo de Benito y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18; procesado por hurto en causa número 539 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10187

6.339

GARRIDO MARTINEZ, Miguel; vecino de Jaén, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 84 de 1929 por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10180

6.340

GIL FUENTES, Engenio; hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Morata de Jiloca, de treinta y dos años,

casado, chofer, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de abandono de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en causa número 458 de 1929.

10204

6.341

GOBARRE CASIMIRO, Miguel; soltero, mayor de edad, labrador, vecino de Alíns, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Lort dentro del término de quince días, para ser oído en descargo de los hechos que se le imputan en causa que se le sigue sobre sustracción de semovientes embargados y recibirle indagatoria, constituyéndose en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10203

6.342

HINOJOSA PASCUAL, Enrique; natural de Vélez-Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de homicidio frustrado, sumario número 76 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de constituirse en prisión, por haberla decretado en el sumario referido, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10119

6.343

LOPEZ MOLINA, Idefonso; natural de Valladolid, de estado casado, profesión Agente de negocios, de cuarenta y nueve años, hijo de Valentín y de Ezequiela, domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 12; procesado por estafa en causa número 1.348 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10188

6.344

MARTINEZ YEZCANO, Domingo; de diez y nueve años, soltero, limpiabotas, hijo de Domingo y de Antonia, natural de Huelva y sin domicilio, y Victoriano Juan Pérez, de veinte años de edad, soltero, quincallero, hijo de Manuel y de Victoria, natural y vecino de Valencia con domicilio últimamente en la calle de Gracia, número 88, piso bajo; procesados en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha ciudad de Valencia con el número 84 del corriente año de 1929 por el delito de hurto, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante el expresado Juzgado dentro del término de diez días, para

responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10151

6.345

MENESES HIDALGO, Angel; natural de Madrid, de veintiocho años de edad, hijo de Primitivo y de Plácida, y cuyas señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz recta, color del rostro sano, casado, albañil; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Villaverde Bajo, número 6; procesado por atentado en el sumario instruido con el número 632 de 1928; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. Secretario de D. Pedro Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10189

6.346

MILLA PASTOR, Manuel; natural de Montcalegre (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Adolfo y Enriqueta; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 16, tercero; procesado por hurto, sumario número 322 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. Secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10198

6.347

PEREZ CORTES, Marina; natural de Alcoy (Alicante), de estado soltera, profesión artista, de veinticinco años, hija de Vicente y de Consuelo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cuchilleros, número 18; procesada por adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. Secretaría de D. Juan García Inés, en sumario número 241 de 1929, con objeto de ser indagada y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10193

6.348

RODRIGUEZ CASTELLANO, Manuel; hijo de Juan y de Benita, edad de dieciséis años, de estado soltero, profesión jornalero, natural del Puerto de Santa María y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artícu-

lo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así señala dispuesto en el sumario número 172 de 1929, por robo.

10145

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

Por el presente se instruye a Pablo Tundidor Iglesias, vecino de Castroladrón, ausente en la actualidad en ignorado paradero en Buenos Aires, de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede con relación al sumario número 71 de 1929, seguido en este Juzgado por muerte de Tomasa Tundidor Iglesias.—Francisco de P. Blanes.

JO—10167

ALGECIRAS

D. Luis Santos Caldero, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a los más próximos parientes de Salvador Sánchez Valero, natural de Cuevas de Vera, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado en Manilva, el cual fué encontrado muerto junto al kilómetro 110 de la carretera de Cádiz a Málaga, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerse cargo de las prendas intervenidas al mismo, así como de varios objetos de escaso valor, o designen persona a quien le sean entregados.

Asimismo se hace a dichos perjudicados el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 95 de 1929, que por tal motivo se instruye.

Algeciras, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Santos.

JO—10114

ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Sebastián Martínez Ramos, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, que se dice ha marchado a América, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que declare, como testigo, en el sumario que se sigue con el número 87 del corriente año por estafa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendralejo, 16 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Juan García Murga.

JO—10168

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado, Asirain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Manuel de las Heras Castro, para que dentro del término de diez

días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 241 de 1924 sobre estafa.

Andújar, 14 de Septiembre de 1929. P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—10115

ANTEQUERA

Don Fernando Moreno Ramírez de Arellano, accidental Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: que en el sumario número 152 de 1929, por hurto de dos mulos en el cortijo de las Monjas, el 2 del actual, propios del vecino de Estepa Santiago Fernández Páez, de las señas siguientes: mulo pelo cano, cerrado, algo torpe de la vista, y otro mulo pelo negro, cerrado, de marca, descalzos de las cuatro extremidades con un hierro en el lado izquierdo de la culata y el mismo, más pequeño, en la tabla izquierda del cuello de ambas caballerías; por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo substraído, que pondrán a mi disposición, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Fernando Moreno.—El Secretario, Antonio Venera.

JO—10116

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Aoiz, y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a una mujer, cuyo nombre y señas se desconocen, vecina de Sosfuentes, partido de Sos del Rey Católico, que el día 23 del pasado mes de Julio estuvo, sobre las once de la mañana, comprando tomates en el establecimiento de la vecina de Sangüesa Juana Laborrapara, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario número 69 del presente año, sobre lesiones y muerte de Rosalía Lacosta.

Aoiz a 12 de Septiembre de 1929.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría. El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—10117

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Aoiz.

Por el presente se cita y llama a los más próximos parientes de Francisco Lamas Crispani, hijo de Hipólito y Saturnina, que se cree fallecido, de veintidós años, soltero, labrador, natural de Braz, Estado de San Paulo, que falleció ahogado en el pueblo de Artieda, donde tenía su vecindad, el día 8 del actual, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ofrecerles el sumario que con tal motivo me halló instruyendo bajo el número 86 de 1929; ofrecimiento que, desde luego,

se les hace por medio de este edicto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de que no comparezcan en el término señalado, parándose en consecuencia el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario judicial, Juan Bajo. JO—10118

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a D. Manuel Suárez de Figueroa y Prieto, residente últimamente en Tehuacán, a fin de ser reconocido por el Sr. Médico forense, para que emita el correspondiente informe de sanidad, para que cause sus efectos en el sumario que con el número 77 de 1929 se sigue en este Juzgado, sobre lesiones, por vuelco de automóvil.

Aoiz a 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Juan Bajo. JO—10109

BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente se cita a Mariano Vergero Vilella, de ignorado paradero, para que el día 21 del actual, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Lérida, con el fin de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa número 14 de 1929, sobre rapto, contra Inocencio Coronado Regales, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 14 de Septiembre de 1929. Licenciado Jesús Fuentes. JO—10170

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por auto de hoy, dictado en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 de 1929, sobre robo, y como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza de Juana Barrull Larosa, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, hija de Luis y Antonia, natural de Grao de Gandía (Valencia), y a Juana García Díaz, soltera, natural de Puigvert de Lérida, de diez y siete años de edad, hija de José y de Carmen, ambas gitanas ambulantes y de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, al objeto de ser reducidas a prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declaradas rebeldes y de parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, de dichas procesadas.

Balaguer, 16 de Septiembre de 1929. Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.—El Juez, Francisco Javier Gamero. JO—10171

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que a virtud de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa por empleo de explosivos, seguida contra Domingo Melchor Minguez, vecino de Villaverde Peñahorada, he acordado llamar por medio del presente a Pedro Cayón Ruiz, Donato Gutiérrez Esgueva y Miguel Hermoso Cortes, cuyas circunstancias personales y domicilio actual de los mismos se desconocen, para que el día 18 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, con el fin de asistir, como testigos, a las sesiones del juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca, 13 de Septiembre de 1929. El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel. JO—10141

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Yeguas D. José María Gosálvez Morales la madrugada del día 12 al 13 del actual, de terrenos del Cortijo de Rejano, del dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 89 de este año.

Señas de lo sustraído

Una yegua parida, con rastra de mula, con hierro Félix Agrícola, letra S, número 8, y el particular A. P.

Otra yegua cerrada, blanca, con rastra de mula.

Una mula de treinta meses, pelo negro, mediana, hierro J. G. anca izquierda.

Otra mula, platera, de treinta meses, con el mismo hierro y sitio.

Un mulo de treinta meses, pelo negro, igual hierro y sitio que la anterior.

Una mula castaña oscura, de treinta meses, hierro Unión Ganadera, oreja rasgada.

Dos muleros de quince meses, hierro uno de ellos J. G., y otro sin ninguno, en el mismo sitio antes indicado.

Dado en Campillos a 15 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—10173

CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero recio negro, con dos bolsillos o departamentos y una correa estrecha que da vuelta a la misma y se asegura en una hebilla que tiene cosida en el centro de la cartera, de donde nace dicha correa, la cual es del mismo material que la cartera, conteniendo un billete del Banco de 100 pesetas y cuatro de 25 pesetas, y una cédula personal expedida a nombre de Vicente Rodríguez Martínez, vecino de Velefique, tarifa segunda, clase 13, que le fué sustraída a éste la noche del 31 de Agosto último cuando se encontraba durmiendo en las afueras del pueblo de Huécija y paraje donde se celebra la feria de ganados; deteniéndolo a sus tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado en su caso.

Pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha en el sumario que instruyo bajo el número 32 del presente año.

Dado en Canjayar a 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., Leopoldo Ruiz. JO—10172

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra con traba de esparto, que al final se reseñará, propia del vecino de Bailén Eloy González Maldonado, la que fué hurtada del sitio Cañada de Baeza, de indicado término municipal el día 5 del actual, procediéndose asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Señas de caballería

Una burra negra, de once años, braga, hojalada, con hierro de la Compañía de Seguros El Félix Agrícola, nalga derecha donde se encuentra asegurada, con una herida cicatrizada en pata izquierda.

Dado en La Carolina a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina. JO—10182

CARRION DE LOS CONDES

D. Francisco Benito Molina, Juez de instrucción de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente, y en sumario que me hallo instruyendo sobre muerte de José Gómez del Monte, de cuarenta y ocho años de edad, pordiosero, natural de Riotuerto, provincia de Santander, ocurrida el día 10 del actual en Marcial de Campos, se llama a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, número 40 del corriente año, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Carrion de los Condes, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Benito Molina.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbaecano.

JO—10142

CEBREROS

A virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido de Cebrenos, don Eduardo García-Galán Carabias, en sumario que se instruye en este Juzgado por muerte de Juan Martín, natural de Buenaventura, provincia de Toledo, se cita a la mujer de dicho interfecto, llamada Fermina, (a) "Matagalos", para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ofreciera el procedimiento, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a derecho.

Cebrenos, 10 de Septiembre de 1929. El Secretario judicial, H. Suárez.

JO—10143

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mero Jamido Ben Abdalá, el cual trabajaba en una tienda de la plaza de Africa, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 85 de 1929, sobre hurto, contra Layest Ben Selán Sargoni, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—10175

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre,

si no acreditan su legítima adquisición.

Ropas robadas.

Cuatro sábanas de matrimonio, lisas, de hilo, con las iniciales B. H.; tres sábanas de cama de matrimonio con bordados de hilo y con las mismas iniciales; tres almohadas con el mismo bordado e iniciales, una toalla grande, blanca, con filo encarnado, de baño, sin marca; una colcha de encaje color crudo con viso amarillo, cinco metros de tela de hilo muy ancha, cuatro pañuelos de hilo con las iniciales J. o B., cinco sábanas de cuerpo de hilo, cuatro toallas afelpadas, tres camisas de caballero corrientes con iguales iniciales, media docena de pañuelos, media docena de camisetitas y media docena de calzoncillos de hilo y un traje de crepón negro para señora con falda plisada.

Todo ello ha sido robado del domicilio de D. José María Baeza Herrera, por cuyo hecho se instruye el sumario número 132 de 1929.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—10176

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Sanz Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita a un individuo que, según se dice, se llama Antonio Sánchez, (a) "Mangusque", edad de veintiocho años, natural de Sevilla, que es maleante, y a dos individuos más, de los que solo se sabe que uno de ellos es joven, sin que conste la edad aproximada, de regular estatura, más bien delgado, vistiendo traje obscuro y gorra, que la madrugada del 22 de Agosto último sustrajeron a Francisco Pérez Ruiz, con violencia, 5,30 pesetas, en la calle Magistral González Francés, de esta ciudad, en unión de Manuel Rivas Cobos, preso en esta cárcel, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para recibirles declaración en sumario que con tal motivo se instruye; previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades procedan, por mediación de sus Agentes, a la busca y detención de dichos tres individuos, poniéndolos, si son habidos, a mi disposición en esta cárcel.

Dado en Córdoba a 20 de Septiembre de 1929.—El Juez, Eduardo Sanz Sánchez.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—10327

CUEVAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuevas y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha he dejado sin efecto la prisión provisional del procesado Gregorio Serrano Soler, decretada mediante auto de 10 de Agosto último, en mérito del sumario número 5 del corriente año, sobre se-

dición, y por consecuencia de cuya resolución se expidieron las oportunas requisitorias para la busca y prisión del referido sujeto, quedando por tanto las mismas sin ningún valor ni efecto.

Dado en Cuevas a 9 de Septiembre de 1929.—El Juez, Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, (ilegible).

JO—10120

DAROCA

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 56 de 1929, sobre muerte, al parecer casual, de José Martín Estévez, natural de Linares, de 43 años de edad, viudo, jornalero, sin domicilio, y no habiéndose encontrado a los familiares más próximos del mismo en la ciudad de Linares, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley Procesal, a los parientes más próximos del referido interfecto, haciendo saber se encuentra en este Juzgado la cantidad de 61 pesetas recogidas al mismo, que serán entregadas a los que acrediten mejor derecho, dentro del término de diez días de su publicación en la GACETA.

Dado en Daroca a 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Antonio de Santiago.—Por mandado de su señoría, José Lián Sánchez.

JO—10144

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio Ruiz López, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente se cita ante este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito Plaza Nueva, número 20, a cuantas personas se crean dueñas de la caballería cuya reseña a continuación se dirá, previniéndoles que si no comparecen en el término de quinto día les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Reseña de la caballería.

Mula de doce a catorce años, castaña, alzada 1,45 metros, lunares blancos en costillares y cinchera, cara algo entrepelada y herrada, con el hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el anca izquierda.

Dado en Granada a 14 de Septiembre de 1929.—El Juez, Antonio Ruiz.

JO—10121

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 1 al 2 de los corrientes fueron sustraidas de la dehesa Caballerías, término de Salvaleón, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas en una cerca de expresada dehesa.

En su virtud, y con referencia a

sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 92 del corriente año ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes, con detención de las personas responsables, que en el caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición en la cárcel del partido.

Rescua de las caballerías.

De Luis Marín Romá, vecino de Salvaleón:

Mula de seis años, roja, lucera, pequeña, herrada de las cuatro extremidades y sin asegurar.

De Diego Guisado Román, de la misma vecindad:

Burra de nueve a diez años, negra, pequeña, poca cola y sobre la punta un poco tuerta y con grietas en los jascos de las manos, y a veces cojea, y con rastra de un burranco rucio oscuro, de cinco meses, de más talla que la madre y con muchos pelos y sin asegurar.

De Francisco Flores Macías, de igual vecindad:

Burranca de quince meses, castaña, mediana, aguileña y sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—10122

JIJONA

D. Ignacio López Arroyo, Juez de Instrucción del partido de Jijona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julián Pastor Clement, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Busot, perteneciente a este partido, cuyo paradero se ignora; procesado en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado, número 18 de 1929, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Jijona a 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Ignacio López Arroyo.—P. S. M., Santiago Arroyo.

JO—10181

MADRID—CENTRO

Se cita a Primitivo Peiro Dios, domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, número 3, piso segundo, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de

esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de ampliar su declaración en el sumario que instruye al mismo por hurto, con el número 270 del corriente año.

Dado en Madrid a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—10186

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancelan las requisitorias de fecha 22 de Agosto último, publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando a Manuel Junquera Fernández, procesado en el sumario instruido con el número 215 de 1928, por tentativa de estaña.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929. El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno, el Juez. (ilegible).

JO—10190

MADRID—INCLUSA

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos de Concepción Fernández Bellrín, de sesenta y ocho años, viuda, natural de Madrid, que vivió en la calle de Mesón de Paredes, número 83, patio, y que falleció el día 21 de Mayo último en la sala de dementes del Hospital Provincial, para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que con el número 186 de este año se instruye por muerte de aquella individuo.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929. El Secretario, Francisco Castro Artime.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, José Garzón.

JO—10191

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y corrupción de menores, con el número 308 de 1927, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Segundo Nieto, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este dicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en el sumario que queda expresado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez. (ilegible).

JO—10192

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Carrera García, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Providencia, de veinticuatro años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle del Porvenir, número 3 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario número 597 de 1928 por hurto, como comprendido que está en el número primero del artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos oscuros, nariz regular, color del rostro pálido y vestido con traje de americana, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana.

JO—10193

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, en sumario número 245 de 1929, sobre imprudencia, de la que resultó homicidio en la persona de Florencio del Amo Valdecañas, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cayetano y de María, natural de Valladolid, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la persona o personas que correspondan, y se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, de diez a doce horas de la mañana, para recibirles declaración.

Madrid, 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Infante.

JO—10194

MARTOS

D. José Albiñana Buenaño, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del 8 de los corrientes a D. Arturo Carazo Granados del cortijo Torrealcázar, término de Torredonjimeno, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si

no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 124 del año 1929.

Señas.

Tres muletas quinceñas, una de ellas castaña oscura, raya de mulo cruzada; otra negra y otra torda clara, entrepelada, y tres muletos de ocho meses de edad, uno toro y dos castaños oscuros, todos sin hierro.

Martos, 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, José Albiñana.

JO—10123

MÉRIDA

A virtud de lo acordado en el sumario número 92 de 1929 sobre suicidio de José García Cabello, natural de Antequera, de cincuenta y tres años de edad, vendedor ambulante, casado con Rosario Cabello, al parecer habitante en dicha población, vecina que fué de Mérida, de cuyo matrimonio, según parece, tuvieron cuatro hijos, ignorándose sus nombres y domicilios; hecho ocurrido el 28 del pasado Julio, se cita a referida Rosario Cabello y a los hijos del interfecto, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Mérida, a fin de recibirles declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y según está acordado en la providencia dictada por el señor Juez de instrucción del partido que motiva la presente, por medio de la misma se instruye de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a mencionada Rosario Cabello, viuda del interfecto, y a los hijos habidos en el matrimonio del mismo con repetida Rosario.

Mérida, 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—10117

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a las cuatro menos quince minutos, próximamente, del 14 de Mayo del año actual y en la carretera de Mérida a Sevilla, proximidades de Mérida y del Puente Romano sobre el río Guadiana, fué arrollado el automóvil "Ford", número 1884, de la matrícula de Cáceres, propiedad de D. Mario Eladio Álvarez Jiménez, vecino de dicha capital, resultando dicho señor con lesiones y el coche referido con daños, pintado de encarnado y amarillo, al parecer marca "Citroen" o similar que parece ser ostentaba una placa diciendo "Delegación del Perú", cuyo coche, ocurrido el hecho e inmediatamente después, se dió a la fuga.

En su virtud y con referencia al sumario número 48 de 1929, sobre lesiones y daños, se cita al matador de toros Juan Belmonte, a su esposa doña

Julia Pomar del Cossío, que se hallan actualmente en los baños de Montes Taril (Lisboa), y a D. Francisco Graña, delegado del Perú en la Exposición Iberoamericana, su esposa, su cuñada y tres hijos, que se hallan en el Perú, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, citándose también, con igual objeto y por el mismo término e igual apercibimiento a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho y a los ocupantes del coche de autos, si fueren distintos de los que se determinan, o alguno más de ellos.

Y se ruega a todas las Autoridades civiles y militares e interesadas de los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a concretar con exactitud cuál sea el automóvil causante del hecho y cuanto con el mismo guarde relación, con indicación de sus ocupantes, dueño, conductor y demás procedente.

Dado en Mérida a 16 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Félix Nogués. El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—19199

MONTORO

D. Ramón Garijo Benítez, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación precedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 12 al 13 de los corrientes, de la finca El Cornejo, de este término, al vecino de esta ciudad Manuel Palma Fernández, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 121 de 1929.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, que en Septiembre de 1926 tenía siete años, 1,50 metros de alzada, castaño, raza española, raya cruzada, una P en la cadera derecha, y en la nalga izquierda hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en cuya Compañía se encuentra asegurado, entendiéndose dicho mulo por "Manolo"; y

Otro mulo capón, que en esta fecha tiene cuatro años y medio, 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, sin señas particulares y sin hierro de ninguna clase.

Dado en Montoro a 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Ramón Garijo.

JO—10148

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. Cristóbal

Morillo Guerrero con el número 134 del corriente año, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, bocióbseuro, peios blancos en el costillar derecho, lunar blanco en el muslo derecho, que atiende por "Bandolero", y una mula de tres años, alzada 1,48 metros, raza española, hierro particular en el anca izquierda, bocióbseuro, que atiende por "Bandolera", ambas caballerías con hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 6, en el muslo izquierdo, sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual de terraces de la finca Santisteban, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 14 de Septiembre de 1929.—El Secretario J. Inocencio Baihae.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—10124

PALMAS (LAS)—VEGUETA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario número 106 de 1929, por el delito de falsedad, se ofrece el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Tomás del Pino Suárez, esposo de la perjudicada María Mendoza Torres, que actualmente se encuentra ausente, ignorándose su paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Las Palmas a 10 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Dionisio González.

JO—10146

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la madrugada del 13 del actual, propiedad del vecino de esta villa Pedro Siles García, de la finca El Palmar, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 193 de 1929.

Posadas, 16 de Septiembre de 1929. El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—10200

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del distrito del Real sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye

en este Juzgado con el número 190 del año actual, por hallazgo del cadáver de una mujer desconocida el día 7 de Agosto último, en el sitio conocido por Arroyo de Trofas, del monte de El Pardo, se requiere a las personas que puedan facilitar los datos necesarios para la identificación de dicho cadáver, teniendo en cuenta sus señas personales y demás circunstancias referentes al mismo, y que a continuación se insertan, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, y los manifiesten, coadyuvando así a la acción de la Justicia.

Al propio tiempo se ofrece por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, el referido sumario a la persona que resulte ser el pariente más próximo o representante legal.

Señas y datos referentes a la mujer hallada cadáver.

De unos cincuenta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, que vestía blusa y falda de percal color verdoso y dibujos blancos, camisa blanca, medias negras, una alpargata blanca y otra negra, un pañuelo de la cabeza blanco y negro; todo en muy mal estado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 7 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo. El Secretario, Licenciado César del Pozo. JO—10149

SAN SEBASTIAN

Don José Miguel Tabuyo Muro, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al dueño o conductor del automóvil que al anochecer del día 3 del actual arrojó y causó la muerte, en el alto de Ganchurisqueta, término municipal de Irun, a Pedro Villanueva Sánchez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de oírle en el sumario que instruyo por muerte, número 287 de 1929; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que diere lugar.

Dado en San Sebastián a 11 de Septiembre de 1929.—El Juez, Miguel Tabuyo. — Por su mandado, Licenciado José M. de Patornina. JO—10201

SEDANO

Don Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a David Sáiz Rocas, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Arreba y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario que se le sigue con el número 17 del año en curso, sobre allanamiento de morada, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para constituirse en prisión en la cárcel del partido; apercibiéndole que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo.

Sedano a 16 de Septiembre de 1929. El Juez, Ignacio Perillán.—El Secretario, Licenciado Antonio Iglesias. JO—10202

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto hago saber: que el día 1.º del actual, y en el sitio Los Cipreses, del término de Jódar (Jaén), fué hallado ahorcado un hombre de unos treinta años de edad, que parecía mendigo y vestía pantalón marrón a listas, bastante usado; chaleco de pana, americana azul de mecánico, sin camisa, con gorra vieja a cuadros, con alpargatas y sin calcetines, cuyo cadáver no ha sido identificado, y se cita por este edicto a cuantas personas puedan dar datos que a la identificación contribuyan, para que lo verifiquen a este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario que por dicha muerte se sigue en este dicho Juzgado con el número 193 del corriente año. Ubeda, 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo. JO—10125

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 30 de 1929 sobre allanamiento de morada contra Jaime Sanchis de Juan, vecino de Jódar, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Jaén con fecha 27 de Junio pasado, declarada firme en 6 de Julio siguiente, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Jaime Sanchis de Juan, como autor de un delito de allanamiento de morada, con la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de un año de prisión, con sus naturales efectos, y a la multa de mil pesetas e indemnización a la perjudicada de cuarenta pesetas y pago de las costas, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión sufrida; dedúzcase testimonio de los particulares solicitados en su escrito de conclusiones por el Ministerio fiscal, para remitirlo por conducto del instructor de Ubeda al municipal de Jódar, para la celebración del oportuno juicio de faltas, dando éste cuenta a este Tribunal en su día de la sentencia que se dicte, y se aprueba el auto de insolvencia del procesado dictado por el instructor.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Lillo.—Luis Jiménez.—José A. Nuién.”

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma a la ofendida, María Montaner Bruque, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Ubeda a 12 de

Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—10126

VALENCEA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 261 del corriente año, sobre desobediencia y hurto de cinco aves de corral, contra José Abad Bressó, ha mandado se cite por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los que se consideren dueños de las cinco aves referidas, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y de ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 14 de Septiembre de 1929. El Secretario, Salvador Marín. JO—10152

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Roque Solé Estivill, contra el Ministerio fiscal y otros, se publica la sentencia dictada en dicho juicio y que copiada en su parte necesaria dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 22 de Agosto de 1929. El señor D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la misma; habiendo visto las presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el demandante D. Roque Solé Estivill, mayor de edad y de esta vecindad, que está representado por el Procurador nombrado de turno de oficio, D. Tomás Lamarca, y dirigido por el Abogado D. Enrique Galofré, contra el Ministerio fiscal, que se ha personado en estos autos, y contra las ignoradas personas que puedan tener interés en la declaración de que se trata, incomparecidas y representadas por los estrados del Juzgado; juicio que pende sobre declaración de presunción de muerte de doña Soledad Solé Estivill:

Resultano que, etc..

Fallo que debe declarar y declarar la presunción de muerte de doña Soledad Solé Estivill, a fin de que, luego que sea firme esta sentencia, se proceda a abrir la sucesión de los bienes de la ausente, procediéndose a su ejecución por los trámites de los juicios de testamentaria o ab-intestato, según los casos.

Y publíquese esta sentencia en su parte necesaria, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Buenaventura Sánchez-Cañete.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Germán González.

Y para la debida publicidad de la anteriormente transcrita sentencia, libro y firmo el presente en Barcelona a 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Germán González.

JC—389

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió doña Ramona Ellacurriaga y Galarza contra D. José Domínguez, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, se llama a la interesada, o sus derechohabientes, para que en el plazo de diez días comparezcan en forma en los referidos autos, con el apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de llamamiento en forma a la interesada doña Ramona Ellacurriaga y Galarza, o sus derechohabientes, a los fines acordados, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 19 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

JC—389

MADRID—INCLUSA

En el expediente seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, a instancia de doña María de los Angeles Visiera y López-Cerezó, sobre declaración de ausencia de su esposo don Vicente Pignales Vila, se ha dictado el auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente Pignales Vila, a todos los efectos procedentes en derecho, declaración que no los surtirá hasta seis meses después de que la parte dispositiva del presente auto se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a cuyo fin se expedirán los correspondientes edictos.

Así por este su auto lo provee, manda y firmó el Sr. D. José Garzón Carmona, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Inclusa, en Madrid a 2 de Septiembre de 1929; de que doy fe.—José Garzón.—Ante mí, por suplencia, Sixto Pampliega.”

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia se expide el presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Garzón.—Por suplencia del Secretario Sr. Torres, Sixto Pampliega.

JC—388

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instan-

cia del distrito de la Catedral se dedujo por doña Teresa Vanrell Genovard demanda de juicio declarativo de mayor cuantía para que se declare que la persona que fué bautizada en 21 de Julio de 1860 como Teresa Rival o Riva Expósito es la misma que después y durante el resto de su vida usó y fué conocida con el nombre y apellidos de Teresa Genovard y Capó, con todas las consecuencias de esta declaración y otros extremos, contra las personas desconocidas, que según interés en tales declaraciones, a las que se emplazó para que dentro de nueve días comparezcan en los autos y se personaran en forma, y como dejaron expirar el término sin verificarlo se acordó en providencia de anteayer practicarlos, y por la presente se les practica un segundo llamamiento, señalándoles el plazo de cinco días para que lo efectúen, con la prevención de que transcurrido este segundo término a contar del siguiente hábil al en que se publique en la GACETA DE MADRID sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Palma de Mallorca, 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Juan Cabanes.

JC—391

VALLADOLID—PLAZA

D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se publica la declaración de concurso necesario de acreedores de D. Ramón Cascajo Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Valdetronco, con residencia en el caserío de San Agustín, en Navabuena, término municipal de esta ciudad, acordado por este Juzgado en auto dictado a instancia del Procurador D. Felino Ruiz en nombre y representación de la Sociedad Carreño Hijo, domiciliada en Madrid, habiéndose acordado por resolución de 14 del corriente mes que dicho juicio universal continúe tramitándose de oficio; y se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerla, por ahora, en la Secretaría del referendante hasta que se nombre depositario y síndicos del concurso.

A la vez se cita a los acreedores de dicho Sr. Cascajo a fin de que se presenten en el juicio de referencia con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual se celebrará el día 21 del próximo mes de Octubre en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, y los que se presentaren después deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Dado en Valladolid a 19 de Septiem-

bre de 1929.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—El Juez, Vicente Marín.

JC—392

ZAFRA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en autos incidentales promovidos por el Procurador D. Claudio González Guerrero en nombre y representación de D. José Sánchez del Villar y Barona, declarado pobre, contra la sindicatura de la quiebra que en este Juzgado se tramita del D. José Sánchez del Villar, declarado en tal estado a instancia del Banco Urquijo Vascongado, sobre nulidad del nombramiento de Síndicos, ha dictado la siguiente

“Providencia del Juez señor Navarro Trujillo.—Zafra, 12 de Septiembre de 1929.—Por presentado el anterior escrito con su copia unáse a los autos de su referencia. Por interpuesta en tiempo y forma de apelación contra la sentencia recaída en los presentes autos incidentales, se admite en ambos efectos dicha apelación, y remítanse los autos originales a la Audiencia del territorio a costa del apelante, citando y emplazando previamente a las partes para que comparezcan ante dicho Tribunal en el término de veinte días, y para el emplazamiento del Síndico D. Félix Vizcaíno publíquense edictos en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, que se remitirán con atento oficio.

Lo acordó y firma su señoría; doy fe, Navarro Trujillo.—Ante mí, por habilitación, P. Alonso García.”

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento al Síndico D. Félix Vizcaíno de la Colina, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula original que firmo en Zafra a 12 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JC—393

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en los autos de que se hará mención ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Zafra a 31 de Agosto de 1929; el señor don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente incidente sobre nulidad de actuaciones de previo y especial pronunciamiento promovido por D. José Sánchez del Villar y Barona, representado por el Procurador D. Claudio González Guerrero, bajo la dirección del Abogado D. José Monge Breal en la quiebra señalada en contra de dicho litigante por el Banco Urquijo Vascongado, representado por el Procurador D. Manuel Becerra Robla,

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la nulidad del nombramiento de los Síndicos D. Manuel Becerra Robla y D. Félix Vizcaíno de la Colina, ni a la de las demás actua-

tiones practicadas con posterioridad en las que aquéllos han intervenido por estar hechos los citados nombramientos legalmente y ser válidos, debiendo quedar subsistentes las dichas actuaciones, sin que proceda hacer expresa condena de costas para ninguno de los litigantes y quedando autorizado el Secretario de este Juzgado y otro por su habilitación para hacer uso de lo establecido en el artículo 261 de la ley de Enjuiciamiento civil si lo creyere necesario. Y reintégrese por el Procurador Becerra en debida forma el papel invertido que no lo estuviere y que sea de su cargo, ya que el quebrado utiliza el beneficio de pobreza.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Navarro Trujillo."

La sentencia a que se refiere el encabezamiento y parte dispositiva insertas, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación al Síndico D. Félix Vizcaíno de la Celina, cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo mandado expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y la firmo en Zafra a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JC—395

JUZGADOS MUNICIPALES

ABAURREA ALTA

D. Serafín Celay Landa, Juez municipal de Abaurrea Alta, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las prescripciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, para que cuantos aspirantes se crean con derecho presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aoiz (Navarra), dentro del plazo de treinta días, que empezará a correr desde el día en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El censo de población de este municipio comprende 368 habitantes, y los agraciados percibirán únicamente los emolumentos arancelarios.

Abaurrea Alta (Navarra), 13 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Serafín Celay.

JO—10154

ALEGRIA DE ORIA

D. Antonio María Jauregui, Juez municipal de esta villa de Alegria de Oria (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, perteneciente al partido de Tolosa, se abre concurso de traslado por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo antes fijado.

Alegria de Oria, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez, Antonio Jauregui.

JO—10153

ALMANSA

D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza a la vecina de esta ciudad Ana Ferrer Martínez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal a manifestar el jornal que gana y quién sea su patrono, al efecto de hacer efectiva la multa que se le impuso por sentencia de 8 de Julio último en juicio de faltas.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada Ana Ferrer Martínez, y, caso de ser habida la presenten en este Juzgado municipal a dicho efecto.

Dado en Almansa a 11 de Septiembre de 1929.—El Juez, Luis Cuenca Bernal.—D. S. O., Florentino Villena.

JO—10205

ASTIGARRETA

Don José Lizarazu Apaolaza, Juez municipal de esta villa de Astigarreta, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente, de este Juzgado municipal, de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido se anuncia la provisión de las mismas en concurso de traslado, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezcan dichas vacantes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo

5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre del año 1920.

Durante dicho plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este término consta de 207 habitantes de derecho.

Astigarreta, 7 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, José Lizarazu.—El Secretario accidental, Juan María Barrera.

JO—10127

CEBREROS

Don Restituto Sáez Castel, Juez municipal de la villa de Cebrenos, provincia de Avila.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871; haciéndose constar que los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del expresado término; que este pueblo consta, según el último censo oficial, de 4.408 habitantes de hecho y 4.401 de derecho; que el que resulte nombrado queda obligado a aceptar, caso de suprimirse los vigentes Aranceles judiciales, el sueldo que en sustitución de éstos se fija como remuneración de tal cargo, y que éste rendirá actualmente unas 2.000 pesetas anuales.

Dado en Cebrenos a 14 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Restituto Sáez Castel.

JO—10155

CENDEA DE GALAR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, los cuales habrán de proveerse por concurso de traslado.

Los aspirantes a los mismos habrán de presentar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Pamplona, en el plazo de treinta días, contados desde el en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID.

Se advierte que este término municipal cuenta con una población de 1.724 habitantes, y que los agraciados percibirán únicamente los derechos de Arancel.

Cendea de Galar, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Valentín Echeverría.

JO—30158